



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO
ACTA N° 008 DE 2019**

En Bogotá D.C, siendo las 09:30 a.m. del día miércoles 20 de noviembre de 2019, se reunió el Consejo Directivo en la sala de juntas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los siguientes integrantes:

MIEMBROS PARTICIPANTES

Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dr. Jaime Alberto Sepúlveda Muñetón, Representante principal de los Empleados del Congreso de la República, Secretario General - Comisión Legal de Cuentas.

Dr. Samuel Garzón Tenjo, Suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

Dra. Consuelo González de Perdomo, Representante principal de los Jubilados del Congreso de la República.

Dr. Telésforo Pedraza Ortega, Suplente de la Representante de los Jubilados del Congreso de la República.

Dr. Jefferson Pinzón Hernández, Delegado de la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión de la República-FONPRECON, con voz, pero sin voto.

SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Luz Stella Restrepo Henao

INVITADOS

Dra. Mercedes Mora Ruiz, Asesora del Senado de la República.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dra. Martha Lucía Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

24
X



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONPRECON
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo de bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, haciendo una breve presentación de cada uno de ellos. Una vez terminada la presentación, procede a dar posesión a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, se toma el juramento de rigor y se procede a firmar las respectivas actas de posesión.

Con la venia de la señora Presidente Delegada del Consejo Directivo, somete a consideración el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Informe SARLAFT Tercer Trimestre 2019.
4. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Consideración y aprobación Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Fondo de previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales".
6. Proposiciones y varios.

La Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, propone se modifique el orden del día trasladando la aprobación del acuerdo como punto cuarto, quedando el orden del día como sigue:

1. Verificación del Quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
3. Consideración y aprobación Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Fondo de previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales".
4. Informe SARLAFT Tercer Trimestre 2019.
5. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
6. Proposiciones y varios.

Todos dan su aprobación al orden del día.

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y conformación del quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La cual se encuentra debidamente signada por la Presidente y el Secretaria del Consejo Directivo, remitida con anticipación a los señores integrantes del Consejo Directivo, por lo que si existiere alguna observación, adición, corrección que pudiere presentarse, se pregunta a los miembros si desean manifestarlo o de lo contrario impartir la aprobación del acta anterior.

Sin que se presenten comentarios, se aprueba el acta por unanimidad.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1



3. ACUERDO “POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, PARA EL AÑO 2019, PARA AMPARAR EL PAGO DE MESADAS PENSIONALES Y BONOS PENSIONALES.”

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, presenta como antecedente que la asignación presupuestal para la vigencia 2019, no fue suficiente para el pago de los rubros Mesadas Pensionales - Bonos Pensionales, Cesantías y Auxilios Funerarios. Informa que el Fondo mensualmente por los 2.465 pensionados, paga por el rubro de TRANSFERENCIAS CORRIENTES - Mesadas Pensionales (de pensiones) la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$20.500.000.000) M/cte., y en diciembre viene lo que se denomina la mesada trece, por la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) M/cte., lo que significa dos desembolsos de aproximadamente CUARENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$40.500.000.000) M/cte.

Por otra parte, informa que el Ministerio de Hacienda, desde el año 2012 ha venido asignando una carga muy alta a FONPRECON, donde se está asumiendo el 70% con recursos propios el reconocimiento de las prestaciones. Ello obedece a un análisis presentado por el Ministerio de Hacienda, en donde la reserva del Fondo en el recaudo y cobro de cartera, asciende a los SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) M/cte.

Para la vigencia 2019, la Nación se hizo cargo del 60% de los recursos, sin embargo, no es suficiente, ya que, para los recursos asignados, no se tuvieron en cuenta los incrementos, por tal razón para fin de año se presentan faltantes. Frente a este aspecto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fue consciente de ello y giró la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.500.000.000) M/cte., a través de una asignación directa al Ministerio del Trabajo, aprobada con la Resolución No.4502 del 28 de octubre de 2019.

Esta asignación, es para distribuirse en los rubros de TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Mesadas Pensionales (de pensiones) por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$10.500.000.000) M/cte., y Bonos Pensionales (de pensiones) por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/cte.

Una vez presentada la justificación, el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, solicita la aprobación del acuerdo *“Por el cual se aprueba un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales.”*

Se pregunta al Consejo si imparten su aprobación al acuerdo, a lo cual dan su aprobación por unanimidad.

4. INFORME SARLAFT TERCER TRIMESTRE DE 2019

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, explica a los asistentes que el Informe SARLAFT, es el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, informa que los deudores se encuentran plenamente identificados, por tanto, no hay mayores dificultades debido a la gestión y la práctica de vigilancia, que se lleva a cabo por parte del Fondo.

Señala, que los deudores y aportantes de FONPRECON, son el Senado de la República, la Cámara de Representantes y el Ministerio de Hacienda y Crédito



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Público, entidades de riesgo cero.

Adicionalmente informa, que se lleva a cabo el respectivo reporte a la UIAF, cumpliendo así con este lineamiento, con reportabilidad cero, sin observaciones y con la recomendación de continuar con la práctica del manejo de Riesgos, concluyendo, así el informe de la Revisoría Fiscal.

Presentados y aclarados los aspectos relacionados con los reportes requeridos por los entes de control, se procede a continuar con el punto 5.

5. INFORME DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Dr. Francisco Ramírez Rivera, explica que en el Acta debe quedar consignado el tránsito de correspondencia, entre la Superintendencia Financiera y FONPRECON, porque la Superintendencia Financiera realiza control de actas, es decir, examina que se cumplan los mínimos legales que ellos exigen y hacen observaciones sobre su contenido.

Se leen los ocho (8) comunicados con el objetivo que el Consejo Directivo se entere si hay faltas, errores u otros elementos distorsivos que obliguen a tomar decisiones, involucrando.

El Dr. Francisco Ramírez Rivera, presenta un breve resumen sobre el contenido y el estado de los trámites, radicado 2019131820-002-000 del 20 de septiembre de 2019, la Superintendencia Financiera solicita la remisión de las pensiones que cesaron el pago desde el año 1995 al 2019, dicha información fue remitida en el formato previsto por la entidad de control, junto con el oficio de respuesta radicado de FONPRECON No. 20192000099611 del 10 de octubre de 2019. Al respecto se informa que la entidad revisó y elaboró el archivo con los campos solicitados.

Radicado 2019147631-111-000 del 24 de octubre de 2019, en el cual la Superintendencia solicita la creación de un correo institucional para los temas relacionados con riesgo operativo o incidentes cibernéticos, con respuesta radicado 20192000105331 del 07 de noviembre 2019, se informa a la Superintendencia que se cumplió con el requerimiento, y se creó el correo denominado riesgooperativo@fonprecon.gov.co con su respectiva licencia.

Continua con el radicado 201948830-000-000 del 25 de octubre de 2019, solicitando los 11 puntos de los documentos relacionados con la Gestión del Riesgo, Manual SARO y los planes de auditoria del área de Control Interno. En tal sentido, se informó a la Superintendencia Financiera con radicado 20192000104771 del 07 de noviembre de 2019 que los documentos requeridos fueron elaborados según lo establecido en el literal b), numeral 4 del art 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Las otras cinco (5) comunicaciones son de carácter informativo y tienen respuesta final por parte de la Superintendencia Financiera.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, pregunta a la mesa si hay alguna observación o comentario, para continuar con el siguiente ítem, para lo cual otorgan su consentimiento.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

X



GOBIERNO
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto se plantea la necesidad de requerir a la Unidad Administrativa del Senado para que designe su delegado, remitiendo para el efecto el acto administrativo de delegación para adelantar el trámite de posesión ante la Superintendencia Financiera y así completar de esa manera, la totalidad de los integrantes del Consejo Directivo de FONPRECON.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la mesa si tienen dudas o algo que agregar, sin ninguna observación se da por concluida la reunión a las 11:30am.

Para Constancia de está acta firman:

Jackeline Becerra Castro
JACKELINE BÉCERRA CASTRO
Presidente del Consejo Directivo

Luz Stella Restrepo Henao
LUZ-STELLA RESTREPO HENAO
Secretaria del Consejo Directivo

NOTA: Los documentos soportes relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- Acta anterior.
- Acuerdo "Por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento del Fondo de previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de Mesadas Pensionales y Bonos Pensionales".
- Informe SARLAFT Tercer Trimestre 2019.
- Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.

Elaboró: Luz Stella Restrepo Henao.

Revisó: Martha Lucia Forero Torres.



Certificado
N° SC 6792-1



Certificado N°
CO-SC 6792-1

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cra. 10 No. 24-55 Piso 2o. y 3o. ■ Tel.: 3415566 Fax: 2863396 ■ www.fonprecon.gov.co ■ BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

